

Hacia el fin de la violencia económica contra la mujer: revisión de leyes y prácticas que la incentiven

De acuerdo con Volker Türk, aunque la violencia económica habitualmente tiene lugar en el hogar, el estado también la podría estar habilitando y perpetrando a través de marcos legales discriminatorios que restringen el acceso de las mujeres al crédito, el empleo, la protección social o los derechos sobre propiedades y tierras.

Vivimos en un contexto social en el que la igualdad de género está lejos de ser alcanzada, a pesar de los avances que se están consiguiendo y se han conseguido en los últimos siglos. Así pues, aún se observa, por ejemplo, que tienen lugar muchos casos de violencia de género, de comportamientos abusivos o maltratos que mayoritariamente ejerce un hombre contra una mujer con la que mantiene o ha mantenido una relación sentimental, con el objetivo de ejercer control y dominio sobre ella y la relación. Ahora bien, hay varios tipos de violencia de género. Casi una de cada tres mujeres ha sido sometida a alguna forma de violencia al menos una vez en sus vidas. Entre los diversos tipos, la violencia económica es aquella en la que el hombre pretende controlar a la mujer y someterla haciéndose dueño de su independencia económica, lo que impide su autonomía y reduce en gran medida su capacidad para tomar decisiones de forma autónoma. Esto puede suceder cuando a la mujer se le priva de los medios

económicos indispensables para su subsistencia y la de su familia; cuando el esposo o pareja le limita el uso y disposición de todos los bienes que tienen juntos, supervisa todo lo que gasta la mujer, no le da dinero en efectivo para los gastos y amenaza con quitarle todo; cuando la mujer no puede participar en las decisiones económicas del hogar y si trabaja, tiene que entregar su salario; cuando el hombre se niega a pagar una pensión alimenticia; cuando el hombre no permite que su pareja estudie o trabaje para evitar que la mujer tenga autonomía económica; cuando a la mujer se le quita la herencia recibida, su salario, objetos personales, bienes inmuebles y otros; o cuando luego de haberle prohibido estudiar o trabajar le pasa una pensión que apenas le alcanza para subsistir. Sin embargo, la violencia económica contra las mujeres y las niñas es una forma de violencia de género que suele pasar desapercibida y muchas veces no está regulada o es incluso propiciada por el estado mediante marcos legales

discriminatorios, así lo expuso Volker Türk, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el 28 de junio en la 56ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos, en el debate anual sobre los derechos humanos de la mujer. En este artículo se explicará y analizará qué se discutió o expuso en ese debate al respecto y las posibles soluciones o propuestas para acabar con ella, entre las que destacó, la revisión de leyes y prácticas que la incentiven.

En su discurso inicial Volker Türk explicó que aunque ha habido un gran avance en los derechos humanos de la mujer gracias al movimiento en defensa de la mujer, el simple hecho de que se tenga que tratar la violencia de género como algo específico demuestra que el progreso ha sido difícil y es frágil.

Respecto la violencia económica, que puede resultar tan perjudicial como la violencia

física al atrapar a mujeres y niñas en ciclos de denigración y desigualdad por medio del control, el sabotaje y la explotación económica, expuso que en la actualidad suele pasar desapercibida, no está regulada y, como se ha mencionado, puede ser perpetrada por el propio Estado a través de marcos legales discriminatorios que restringen el acceso de las mujeres a recibir créditos, a empleos, a protección social o a los derechos sobre propiedades y tierras. Así se observa que el mundo parece incapaz de poner en marcha las medidas necesarias para garantizar que las mujeres puedan disfrutar de sus derechos y libertades fundamentales. Las cifras ya lo demuestran: aproximadamente 3,9 miles de millones de mujeres de todo el mundo han de enfrentarse a barreras legales que afectan a su participación económica. Por cada dólar que se paga a los hombres las mujeres ganan solo 77 centavos. Hay noventa y dos países que no cuentan con disposiciones para exigir salarios equitativos a la



hora de realizar trabajos de igual valor. La desigualdad en la distribución de la riqueza entre hombres y mujeres en todo el mundo es de 100 billones de dólares. Por ello, Türk expuso que para asegurar de forma activa que exista igualdad económica, es necesaria una reforma radical de las leyes y prácticas que resultan discriminatorias y, paralelamente, impulsar la creación de leyes que fomenten la igualdad de género en todos los aspectos de la vida, creando a su vez medidas políticas que garanticen que estas leyes son aplicadas en la práctica. Estas últimas pueden incluir, por ejemplo, el acceso a empleos decentes con salarios equitativos para trabajos que tengan el mismo valor, educación de calidad que defienda los derechos humanos, la igualdad de género y el respeto, igualdad en la propiedad de bienes, igualdad de acceso y control sobre los recursos económicos, responsabilidades compartidas y adaptables sobre el cuidado de los hijos, etc. Pero sobre todo, la posibilidad de elegir y tener oportunidad para definir qué vida quiere vivir cada mujer.

También propuso la creación de mecanismos de denuncia más avanzados, mejores sistemas de apoyo económico y social, una mejor asistencia psicológica y de acceso más generalizado, y expuso que los autores de esta clase de violencia deben comparecer ante la justicia.

Ahora bien, Volker Türk no fue el único que dio su opinión sobre este tema a lo largo del debate. Miembros de la sociedad civil también dieron su opinión sobre los daños causados por la violencia económica.

Esther Waweru, asesora jurídica principal de Igualdad Ahora, explicó que la desigualdad en la familia era una de las principales razones de la violencia económica, al igual que las “normas de género patriarcales regresivas”. Como solución, recomendó que los Estados miembros promulgaran leyes integrales para penalizar la violencia sexual y de género y la violencia de pareja, junto con la violencia económica, y propuso la creación de leyes para derogar y revocar las cláusulas de poder conyugal que designan los maridos como cabezas de familia para garantizar una distribución equitativa de los bienes comunes derivados del matrimonio y la igualdad de derechos laborales.

Agata Szypulska, experta en violencia de género en el Instituto Europeo para la Igualdad de Género y panelista, indicó que en 2021, solo nueve Estados miembros de la Unión Europea criminalizaron explícitamente formas de violencia económica en sus leyes sobre violencia doméstica. Manifestó que lo crucial es financiar nuevas iniciativas de investigación sobre la violencia económica para captar plenamente este fenómeno, sus nuevas

formas emergentes y cómo impacta a las mujeres en situaciones vulnerables. Por lo tanto, es necesario desarrollar definiciones comunes de violencia económica. En España, por ejemplo, no fue hasta la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que se incluyó la violencia económica como violencia de género. Ahora bien, la legislación penal no contempla expresamente la violencia económica como un único delito, sino que se suele incluir como un maltrato habitual de carácter psicológico, pero tampoco es fácil demostrarlo. Por esta razón, en España resulta difícil encontrar sentencias condenatorias en las que se recoja la violencia económica como un delito a mayores del resto de formas de violencia machista o como un delito autónomo.

Por su parte, Anne-Sophie Parent, presidenta de la Red de Mujeres Mayores y panelista, explicó que el riesgo de sufrir dificultades económicas estaba aumentando entre las mujeres mayores debido a la falta de una compensación adecuada, por la desventaja que habían enfrentado como resultado de tener y criar hijos o cuidar a parientes dependientes. Por ello, es necesario que haya una asignación de financiación pública adecuada para apoyar servicios de atención infantil y de larga duración accesibles y asequibles. La rápida digitalización de los pagos y servicios minoristas coloca a las mujeres mayores con bajos

conocimientos financieros y escasas habilidades digitales en un alto riesgo de sufrir violencia doméstica. Los estados podrían ayudar ofreciendo servicios financieros alternativos no digitales, programas de educación financiera y capacitación en habilidades digitales que se adapten a las necesidades de las mujeres mayores.

En sus comentarios finales, Dorothy Estrada-Tanck, presidenta del Grupo de Trabajo sobre discriminación contra mujeres y niñas, expuso que era necesario eliminar la discriminación contra mujeres y niñas en todos los aspectos de la vida. Los Estados debían considerar la posibilidad de reconocer el apartheid de género como una grave violación de los derechos humanos y una afrenta a la humanidad. Necesitan incorporar una perspectiva de género al regular las actividades empresariales, promover y buscar la cooperación internacional para fortalecer los derechos de las mujeres y las niñas, proteger los derechos de las periodistas, ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y promover los derechos de salud sexual y reproductiva.

En conclusión, la violencia económica contra la mujer es un tipo de violencia de género que afecta a miles de mujeres en el mundo y es a veces perpetrada por una ley, que muchas veces no la define ni condena explícitamente. Todo esto demuestra cuánto camino queda por recorrer para

que se pueda afirmar que hay igualdad de género. Por esta razón, como se expuso en el debate, es necesario que la sociedad sea consciente de la existencia de este suceso, que se analicen todos los posibles casos en los que puede darse una situación de violencia económica y, con ello, proceder a la revisión de leyes y prácticas que la incentiven y a la creación de nuevas leyes que fomenten la igualdad de género, no tan solo a nivel nacional, sino

también en el ámbito internacional. Al final, como dijo Volker Türk, la igualdad de género de las mujeres es la base de todos los derechos humanos, de la dignidad humana, y de nuestro futuro colectivo.

Adriana Monjas Alberdi

Estudiante de Derecho y Humanidades
Universidad Internacional de Catalunya

Fuentes de referencia:

- POVEDANO, A. (2022, 24 noviembre). La violencia económica contra la mujer, un maltrato a veces invisible. *The Conversation*. Recuperado de: <https://theconversation.com/la-violencia-economica-contra-la-mujer-un-maltrato-a-veces-invisible-195178>
- Prevención y sensibilización en violencia de género. (2023, 11 agosto). Violencia económica en el ámbito judicial español. Prevención y sensibilización en violencia de género. Recuperado de: <https://prevencionviolencia.org/violencia-economica-en-el-ambito-judicial-espanol/>
- REQUENA, A.; VARGAS, N.; FERREIRA, M. (2023, 24 noviembre). La violencia económica que asfixia a las víctimas y que la ley no contempla: “Yo no viví un maltrato, lo sigo viviendo”. *ElDiario.es*. Recuperado de: https://www.eldiario.es/sociedad/violencia-economica-asfixia-victimas-ley-no-contempla-no-vivi-maltrato-sigo-viviendo_1_10712903.html
- RUANO, M. (2022). Construcción socio-histórica de la violencia económica hacia las mujeres. *Revista Universidad y Sociedad*, 14 (3), 77-84. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202022000300077&script=sci_arttext
- Naciones Unidas. (2024, 28 junio). UN rights chief calls time on “economic violence” against women and girls. *Noticias ONU*. Recuperado de: <https://news.un.org/en/story/2024/06/1151616>
- Naciones Unidas. (2024, 28 junio). At the Human Rights Council, Volker Türk Calls on States to Overhaul Discriminatory Laws and Practices Enabling Economic Violence against Women. *Noticias ONU*. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/en/news/2024/06/human-rights-council-volker-turk-calls-states-overhaul-discriminatory-laws-and>

Publicado por



**Asociación para las
Naciones Unidas
en España**
United Nations Association of Spain

Con el apoyo de



ANUE no hace necesariamente como suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores.